



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Protocolo para retorno a clases presenciales de Grado y Posgrado y otras Actividades Esenciales

VISTO:

La emergencia sanitaria producto de la pandemia producida por el coronavirus SARS-CoV-2 agente causal de la enfermedad COVID-19;

CONSIDERANDO:

La RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020 donde se establece el Protocolo Básico de Prevención para evitar el contagio y la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 en el personal que cumple tareas esenciales dentro del ámbito de la UNC;

La RD 415/2020 que crea el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ cuya función es velar por el cumplimiento y elaboración de protocolos básicos de prevención en el marco de la pandemia;

Que el Comité de Emergencia COVID-19 FCQ ha elaborado un Protocolo para retorno a clases presenciales de Grado y Posgrado y otras actividades esenciales en el Edificio Ciencias I - Facultad de Ciencias Químicas-UNC - en el Marco del ASPO-DISPO por COVID-19;

Que dicho Procedimiento fue elevado a las autoridades de la UNC de acuerdo al EX-2020-00116008-UNC-ME-FCQ y aprobado con observaciones menores por la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad, Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral UNC (IF-2020-00175573-UNC-ME#VRE);

Que el Comité de Emergencia COVID-19 FCQ ha atendido e incorporado al mencionado Procedimiento las observaciones de la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad, Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral UNC;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Protocolo para retorno a clases presenciales de Grado y Posgrado y otras Actividades Esenciales en el Marco del ASPO-DISPO por COVID-19, que como Anexo acompaña a la presente Resolución, el cual debe ser aplicado por los y las estudiantes de la Facultad así como por todo el personal docente, nodocente y personal contratado directamente por la dependencia que participa presencialmente en Actividades de Enseñanza y otras consideradas esenciales en Aulas, Laboratorios, Gabinetes de Computación y otros ámbitos disponibles en el Edificio Ciencias I de la Facultad.

Artículo 2°: Disponer que el presente Protocolo se aplique de manera complementaria y coordinada con otros protocolos ya aprobados por la Facultad y vigentes en el Marco de la Pandemia COVID-19. En caso de existir pautas o recomendaciones que dicten acciones diferentes entre los distintos protocolos vigentes prevalecerán aquellas que resulten más seguras o factibles de cumplir para prevenir el contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.

Artículo 3°: Establecer que el inicio de la Actividad de Enseñanza de Grado y Posgrado con presencia de estudiantes estará sujeto a la autorización del mencionado Protocolo para la realización de clases presenciales presentadas por las autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba. Esta restricción no invalida la realización de las otras actividades definidas en el Artículo 1° y consideradas esenciales dentro del Marco de la Pandemia, en los ámbitos del Edificio de Ciencias I.

Artículo 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

npd/SG